GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 875-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, mediante documento N° 466-2012-GRA/CMFB, solicita recursos presupuestales adicionales para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y dar continuidad al servicio educativo en calidad de internado, por el monto de S/. 129,286.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para el Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje y en Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a la evaluación de los recursos presupuestarios del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, solo es posible atender por el monto de S/. 87,500.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, teniendo en consideración que los recursos solicitados tienen como destino un reforzamiento al servicio educativo de la U.E. 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores y coordinaciones realizadas, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 206-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone se efectúe una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto total de S/. 87,500.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos y habilitada la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de según lo precisado en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 480-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 87,500.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos y habilitada la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	: **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	: **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	: **1. RECURSOS ORDINARIOS**	
RUBRO	: **0. RECURSOS ORDINARIOS**	

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Acciones Centrales**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.5 Otros Gastos	87,500.00
	TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**87,500.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: **301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI**	
Categoría Presupuestal	: **Programas Presupuestales**	
Producto	: 300077 Estudiantes de Secundaria de la EBR que reciben 1200 horas lectivas.	
Actividad	: 5000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000367 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	67,500.00

Artículo 2°.- Las Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENCIA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE